



2015 - 2021



Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

Gobierno del Estado de Michoacán



COMISIÓN DE
PESCA DEL ESTADO
MICHOCÁN

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN REGIONAL

Artículo 10º. Al subdirector de Planeación y Operación Regional le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Formular, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, el Programa Operativo Anual de la COMPECA, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- II. Integrar y someter a consideración del Director General, los programas de carácter estatal del sector pesquero y acuícola de la Comisión;
- III. Dirigir la integración del informe anual de actividades y presentarlo al Director General para su aprobación;
- IV. Instrumentar proyectos para eficientar la producción sustentable de la materia prima pesquera;
- V. Sistematizar los reportes e informes de los avances en los programas y objetivos de la COMPECA para la autorización del Director General;
- VI. Formular, promover y desarrollar programas de transferencia de tecnología, cultura y educación acuícola y pesquera;
- VII. Promover y dirigir acciones en apoyo a las organizaciones pesqueras y acuícolas del Estado, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Coadyuvar en la elaboración de los convenios y acuerdos que requiera suscribir la COMPECA;
- IX. Proponer al Director General estrategias de vinculación de los centros de investigación con los sectores productivos acuícolas y pesqueros;
- X. Preparar la información correspondiente y darle el debido seguimiento a los avances y ejecución de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta, previo acuerdo con el Director General; y,
- XI. Las demás que le señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.